ADENDA N° 01/2017

Asunción, 21 de marzo del 2017.

Señores
OFERENTES
Presente.

De nuestra consideración:
Señores
.....
Presente.

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación de la adenda N° 01, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2017 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID 325.057**, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones y las no mencionadas expresamente en este documento se mantienen invariables. La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el articulo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, *para introducir las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones y es como sigue:*

ENMIENDA 1:

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de contratos ejecutados tanto en empresas públicas como privadas en el último año, para ello se requerirá de la presentación de copias simples de contratos.
En segundo lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Lic. NANCY VEGA DE CÁCERES
Directora de U.O.C